

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002878 DE 2010 13 JUL 2010

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Popayán- La Portada Ruta 2002, para desmontar el puente provisional tipo Bailey y construir las losas de aproximación al nuevo puente Mazamorra ubicado en el PR 67+300, en el horario de las 00:00 desde el 16 de julio hasta las 00: 00 del 26 de julio de 2010".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el Literal C) del Artículo 2 de la Ley 105 de 1993, señala que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que mediante la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, se dictaron unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, solicitó a este Ministerio, mediante escrito No 2010-321-038721-2 el cierre total de la vía Popayán- La Portada Ruta 2002, para desmontar el puente provisional tipo Bailey y construir las losas de aproximación del nuevo puente Mazamorra ubicado en el PR 67+300, en el horario de las 00:00 desde el 16 de julio hasta las 00: 00 del 26 de julio de 2010, a petición del Consorcio MG según radicado No CMG-MAZ-073 del 18 de junio, en ejecución del contrato No 1136 de 2009.

Que revisada dicha solicitud se observa que por razones de seguridad de quienes transitan el puente Mazamorra, es procedente autorizar el cierre de la vía Popayán- La Portada Ruta, 2002, por los riesgos que representa la actividad de desmontar el puente provisional y construir las losas del nuevo puente.

En merito de lo expuesto este despacho.

Q.

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía Popayán- La Portada Ruta 2002, para desmontar el puente provisional tipo Bailey y construir las losas de aproximación al nuevo puente Mazamorra ubicado en el PR 67+300, en el horario de las 00:00 desde el 16 de julio hasta las 00:00 del 26 de julio de 2010".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la vía Popayán- La Portada Ruta 2002, para desmontar el puente provisional tipo Bailey y construir las losas de aproximación al nuevo puente Mazamorra ubicado en el PR 67+300, en el horario de las 00:00 desde el 16 de julio hasta las 00:00 del 26 de julio de 2010.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se propone como vías alternas a utilizar:

- Ruta 2602 vía Popayán- Totoró- Inzá- Guadualejo- La Plata.
- Ruta 2401 vía Popayán -Puracé-Candelaria-La Plata.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para llevar a cabo el cierre señalado en el presente artículo, el Instituto Nacional de Vías a través del Consorcio MG., y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de la vía con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, velarán por que se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Vías y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar amplia difusión y campañas sobre el cierre autorizado en la presente resolución, en los diferentes medios de comunicación nacional, así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 JUL 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Saul Vergel Navarro

Revisó: Betty Esperanza Herrera García, Jorge Carrillo Tobos, Carmen Nelly Villamizar Archila, Jaime Ramírez Bonilla

Aprobó: Antonio José Serrano Martínez

28/06/2010-7/07/2010.